ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

1. OBJETO DEL PROCESO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VUELTA AL TOLIMA 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACION Y PREPARACION DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

El presente estudio se adelanta en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos contemplados en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Por Colombia Compra Eficiente.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima **INDEPORTES TOLIMA** tiene como misión apoyar a los organismos deportivos reconocidos en el Departamento del Tolima, que forman parte del Sistema Nacional del Deporte. Esta misión se realiza a través de la provisión de recursos tecnológicos, físicos y financieros para organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. Estas funciones le fueron asignadas por la Ordenanza 004 de 1997, modificada por la Ordenanza 027 del 15 de abril de 1998, emitidas por la honorable Asamblea Departamental del Tolima.

De acuerdo con lo establecido en los numerales 4 y 9 del artículo 11 de la Ordenanza 027 de 1998, Indeportes Tolima tiene la función de dirigir e integrar las acciones de todos los miembros de la organización hacia el logro eficiente de las políticas, objetivos, metas y estrategias del sistema nacional del deporte, así como nombrar y remover al personal al servicio del instituto conforme a las normas legales vigentes.

La Constitución Política establece en su artículo 209 que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Además, la Ley 181 de 1995 y la Ley 489 de 1998 también contemplan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, promoviendo la formación integral de las personas y la salud.

El ciclismo es uno de los deportes más representativos y tradicionales de Colombia, con una historia de grandes logros a nivel nacional e internacional. En este contexto, la Vuelta al Tolima se ha consolidado como una de las competencias más importantes dentro del calendario ciclístico del país, atrayendo a equipos de alto nivel y fortaleciendo el desarrollo de esta disciplina en la región.

La organización de la Vuelta al Tolima 2026 responde a la necesidad de continuar fomentando el ciclismo como un motor de desarrollo deportivo, económico y social. Este evento no solo proporciona un espacio de competencia para ciclistas élite y sub-23, sino que también genera beneficios tangibles e intangibles para el departamento, desde la dinamización del turismo hasta el fortalecimiento de la identidad cultural y deportiva del

Tolima.

El ciclismo es un deporte que demanda resistencia, estrategia y trabajo en equipo, cualidades que lo convierten en una disciplina fundamental para el desarrollo del talento deportivo en Colombia. La Vuelta al Tolima es un evento que permite a los corredores poner a prueba sus habilidades en un terreno exigente, caracterizado por la diversidad geográfica de la región, que ofrece rutas de montaña, llanuras y carreteras con distintos niveles de dificultad.

En sus ediciones anteriores, la competencia ha contado con la participación de equipos de renombre nacional, como SUPERGIROS ALCALDÍA DE MANIZALES, COLOMBIA TIERRA DE ATLETAS, EPM-SCOTT, T PASIÓN-VENTO, TEAM MEDELLÍN EPM, ORGULLO PAISA ANTIOQUIA y CANAPRO-T, consolidándose como un evento de referencia dentro del calendario ciclístico.

Uno de los principales objetivos de la Vuelta al Tolima es servir como plataforma para que ciclistas emergentes puedan medirse con corredores experimentados y adquirir la experiencia necesaria para dar el salto a competencias internacionales. Este evento no solo beneficia a los deportistas profesionales, sino que también motiva a las nuevas generaciones a involucrarse en el ciclismo y a visualizarlo como una opción de vida y desarrollo personal.

Asimismo, la competencia permite que los ciclistas tolimenses se midan con atletas de otras regiones del país, fortaleciendo su preparación técnica y estratégica. La presencia de equipos de alto nivel incrementa el nivel de exigencia del evento, lo que permite que los corredores desarrollen habilidades avanzadas en términos de resistencia, velocidad, trabajo en equipo y toma de decisiones en competencia.

Desde el punto de vista organizativo, la Vuelta al Tolima requiere un alto nivel de planificación, logística y coordinación con diferentes actores, como organismos gubernamentales, patrocinadores, entidades deportivas y medios de comunicación. INDEPORTES TOLIMA, como máximo ente rector del deporte en el departamento, ha asumido la responsabilidad de articular estos esfuerzos para garantizar el éxito de la competencia y su continuidad en el tiempo.

El impacto económico de la Vuelta al Tolima es significativo, ya que el evento atrae a visitantes, equipos, medios de comunicación y empresas que dinamizan el comercio local en hoteles, restaurantes, transporte y otros sectores vinculados al turismo deportivo. La competencia se convierte en un motor de desarrollo para los municipios por donde transcurre el recorrido, promoviendo la inversión y el crecimiento de la economía regional.

Además de su importancia económica, la Vuelta al Tolima es un espacio para fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad cultural de los tolimenses. El ciclismo es un deporte que moviliza a las comunidades, quienes salen a las carreteras a apoyar a los corredores, generando un ambiente de celebración y orgullo regional.

La edición 2026 de la Vuelta al Tolima contará con un recorrido exigente y estratégico, diseñado para aprovechar las características topográficas del departamento. Este trazado permitirá que los ciclistas enfrenten desafíos de alta montaña, tramos de velocidad y ascensos prolongados, lo que asegurará un espectáculo competitivo y atractivo para el público.

Recorridos

El evento se ejecutará del 25 de febrero al 1 de marzo del 2026 de acuerdo con el calendario de la Federación Colombiana de Ciclismo.

Opción 1:

ETAPAS	RECORRIDO	KMS
Prologo	Chaparral	
1 ETAPA	Chaparral- Icononzo	
2 ETAPA	Melgar- Rovira	
3 ETAPA	Ibagué- Anzoátegui	
4 ETAPA	Circuito Cra. 5ta	

1. Opción 2:

ETAPAS	RECORRIDO	KMS
Prologo	Chaparral	
1 ETAPA	Chaparral- Melgar	
2 ETAPA	Melgar- Rovira	
3 ETAPA	Ibagué- Icononzo	
4 ETAPA	Circuito Cra. 5ta	

2. Opción 3:

ETAPAS	RECORRIDO	KMS
Prologo	Mariquita	
1 ETAPA	Honda-Guamo	
2 ETAPA	CRI Guamo-San Luis	

3 ETAPA	Ibagué- Santa Isabel	
4 ETAPA	Circuito Cra. 5ta	

La Dirección Deportiva y Recreativa ha emitido un concepto de viabilidad, destacando que, tras una exhaustiva revisión técnica, se ha confirmado la pertinencia y el valor que este evento aporta al fortalecimiento del deporte en el Tolima, objetivos claves propuestos por nuestro Instituto. Con esta validación, se evidencia la importancia estratégica de la Vuelta al Tolima en el panorama deportivo regional, así como su capacidad para impulsar el desarrollo y la promoción del deporte en nuestra comunidad.

Este respaldo técnico confirma la relevancia de continuar adelante con la planificación y ejecución de este evento. La Vuelta al Tolima se ha convertido en una plataforma clave para el desarrollo del ciclismo en el país, y su consolidación en 2026 permitirá continuar elevando el nivel de la competencia y generando mayores beneficios para los deportistas, la comunidad y la región en general.

Por consiguiente, la presentación de este estudio reafirma la necesidad imperativa de satisfacer los requerimientos identificados, subrayando la urgencia de iniciar el correspondiente proceso para el desarrollo de esta. Este proceso está destinado a cumplir con los objetivos establecidos y garantizar el éxito y eficiencia en la gestión de las funciones que este ente departamental lleva a cabo.

3. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

4. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del INSTITUTO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor del contrato.
7. Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado.
8. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, terminación, liquidación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
9. Constituir y mantener vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, los amparos y garantías requeridas en el presente contrato.
10. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.
11. Presentar informes solicitados por el supervisor.
12. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
14. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
15. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
16. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto del contrato.
17. Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley.

1.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Cumplir con el objeto del contrato en forma y tiempo pactado.
2. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución de este, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en la oferta presentada y de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Instituto Departamental de Deportes del Tolima – Indeportes Tolima. FICHA TECNICA

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD
JUZGAMIENTO	UN (1) COMISARIO INTERNACIONAL DIRECTOR. (CALI) El comisario internacional serà el Director del Grupo de juzgamiento de la VUELTA AL TOLIMA 2026, esta nombrado por la LIGA TOLIMENSE DE CICLISMO , con amplia experiencia en competencias Nacionales e internacionales. Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico - 5 dias que seran los de competencia	1
JUZGAMIENTO	TRES (3) COMISARIOS NACIONALES. (IBAGUE) Son la máxima autoridad en la carrera, quienes toman las decisiones y establecen las sanciones. Encargados de las llegadas y de los tiempos. Ubicados en los puntos de control en las salidas y llegadas en cada etapa y distribuidos a lo largo de las etapas segun las directrices y a disposición del comisario director. Los comisarios Nacionales son nombrados por la LIGA TOLIMENSE DE CICLISMO, cuenta con la licencia federativa del 2026. Estaran distribuidos de la siguiente Manera: - 3 Comisarios para la CATEGORIA : SUB 23 / ELITE (HOMBRES) Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico - 5 dias que seran los de competencia	3

JUZGAMIENTO	UN (1) COMISARIO NACIONAL. (BOGOTÁ) Son la máxima autoridad en la carrera, quienes toman las decisiones y establecen las sanciones. Encargados de las llegadas y de los tiempos. Ubicados en los puntos de control en las salidas y llegadas en cada etapa y distribuidos a lo largo de las etapas segun las directrices y a disposición del comisario director. Los comisarios Nacionales son nombrados por la LIGA TOLIMENSE DE CICLISMO, cuenta con la licencia federativa del 2026. Estaran distribuidos de la siguiente Manera: - 1 Comisario para la CATEGORIA : SUB- 23 / ELITE (DAMAS) Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico - 5 dias que seran los de competencia	1
JUZGAMIENTO	UN (1) COMISARIO NACIONALES UCI. (BOGOTÁ) Son la máxima autoridad en la carrera, quienes toman las decisiones y establecen las sanciones. Encargados de las llegadas y de los tiempos. Ubicados en los puntos de control en las salidas y llegadas en cada etapa y distribuidos a lo largo de las etapas segun las directrices y a disposición del comisario director. Los comisarios Nacionales son nombrados por la LIGA TOLIMENSE DE CICLISMO, cuenta con la licencia federativa del 2026. Estaran distribuidos de la siguiente Manera: - 1 Comisario para la CATEGORIA : SUB 23 / ELITE (HOMBRES) Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico - 5 dias que seran los de competencia	1
JUZGAMIENTO	2 Oficiales de carrera (planilleros) no va en moto, sera el encargado de diligenciar toda la documentacion requerida para la Vuelta al Tolima 2026. Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico - 5 dias que seran los de competencia	2

JUZGAMIENTO	OFICIALES DE CARRERA EN MOTO. Los oficiales de carrera obligatoriamente con moto, se limitan a informar, pero no pueden sancionar; las decisiones o sanciones que se imponen solo lo pueden hacer los comisarios nacionales o internacionales. Los oficiales de carrera van en la parte posterior revisando y cuidando de aquellos corredores que han perdido la rueda del grupo para garantizar la limpieza de la carrera. Los oficiales de carrera en moto cuentan con licencia federativa del 2026, hacen parte del colegio de Jueces de cada departamento. Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico - 5 dias que seran los de competencia	8
SERVICIO DE SISTEMA DE CRONOMETRAJE ELECTRONICO FOTOFINISH Y SISTEMATIZACION DE LOS RESULTADOS	Permite saber exactamente el momento en el que un corredor cruza la línea de salida y llegada, sus tiempos parciales y totales. El sistema permite agilizar la velocidad del procesamiento de los datos y obtener la información de la carrera, de los deportistas (as) durante los cinco (5) Dias de competencia de la VUELTA AL TOLIMA 2026, para las categorias SUB-23 y ELITE DAMAS y SUB-23 y ELITE HOMBRES, con el servicio de sistematizacion electronica y publicacion de Resultados de cada una de las Etapas de la VUELTA AL TOLIMA 2026 en la pagina: www.clasificacionesdeciclismocolombiano.com, con un comisario Nacional UCI. (incluye numeracion con el ship) Asi mismo la prestación del servicio especializado de Foto Finish para la Vuelta Ciclística, con el fin de garantizar la determinación precisa, objetiva y verificable del orden de llegada de los competidores en las metas establecidas por la organización, conforme a los reglamentos técnicos vigentes de la UCI y la Federación Colombiana de Ciclismo. El servicio deberá incluir: Sistema de foto finish digital de alta resolución, con captura continua de imagen en la línea de meta, capaz de registrar diferencias de tiempo en fracciones de segundo. Instalación, calibración y operación del equipo técnico en cada llegada de etapa, asegurando su correcta alineación con la línea de meta. Personal técnico especializado y certificado, responsable de la operación del sistema, análisis de imágenes y validación de resultados. Procesamiento y entrega inmediata de resultados, permitiendo la definición oficial del orden de llegada en caso de arribos cerrados. Respaldo digital de imágenes y archivos, los cuales deberán quedar a disposición de la organización y del cuerpo de jueces para eventuales reclamaciones o verificaciones. Integración y coordinación con el cuerpo de juzgamiento, cronometraje oficial y dirección de la competencia. Soporte técnico permanente durante cada jornada competitiva. Se necesitara por 5 dias que seran distribuidos asi:. - 5 dias que seran los de competencia	1

DIRECTOR GENERAL VUELTA AL TOLIMA (LIGA DE CICLISMO DEL TOLIMA)	Responsable de gestionar las relaciones con las administraciones municipales y autoridades pertinentes, donde se llevarán a cabo las salidas y llegadas de las diversas etapas de la Vuelta al Tolima 2026. El objetivo principal es garantizar la realización exitosa de la Vuelta al Tolima, coordinando eficazmente con las autoridades locales para asegurar el cumplimiento de los permisos y condiciones necesarios." 1 categoria masculina y uno categoria femenina.	2
SPEAKER	una (1) Persona experta en Narracion y Presentacion en eventos deportivos de Ciclismo, desde el inicio de la VUELTA AL TOLIMA 2026 hasta la culminación de la competencia; Que tenga la experiencia en competencias federativas y que esten avalados por la FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO; distribuidos de la siguiente manera: Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico y presentación de equipos - 5 dias que seran los de competencia	1
SERVICIO DE AMBULANCIA (TAB) TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	Servicio de tres (3) Ambulancias basicas Cuenta con un conductor (Camillero) y una auxiliar de Enfermeria, desde el Inicio de la competencia hasta la culminación de la misma cubriendo los diferentes recorridos según las etapas establecidas en el desarrollo de la carrera; distribuidas de la siguiente manera: - 1 Ambulancia para la CATEGORIA : SUB- 23 / ELITE (DAMAS) - 2 Ambulancias para la CATEGORIA : SUB 23 / ELITE (HOMBRES) - Cinco dias que seran los de competencia	3
ASISTENCIA NEUTRAL SHIMANO	**COMBUSTIBLE Y PEAJES PARA LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ASISTENCIA NEUTRAL** (4 personas en 2 vehículos Automoviles SHIMANO quienes haran el apoyo de asistencia mecánica de los corredores quienes sufren pinchasos o daños en sus bicicletas se reconoce los 6 días teniendo en cuenta el desplazamiento desde Medellin hasta el sitio de salida de la primera etapa y el regreso a Medellin. Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el dia de viaje - 5 dias que seran los de competencia La organización debe brindar el alojamiento y la alimentación.	2
TRANSPORTE AÉREO	TIQUETES AEREOS COMISARIO INTERNACIONAL (CALI-IBAGUÉ - / - IBAGUÉ-CALI)	1

TRANSPORTE TERRESTRE	vehículos tipo microbús/vans con portabicicletas para transportar el equipo femenino/masculino	2
	Vehiculo con portabicicletas para equipo de la Liga	3
	Vehiculo para apoyo personal de la liga manejo de la logistica de la vuelta al Tolima	1
	vehiculos para pagos peajes	2
	CATEGORIA : SUB 23 / ELITE (HOMBRES) Transporte automoviles (modelo 2015 en adelante) por 5 dias •1 Automovil para el comisario internacional director •4 automoviles para los comisarios nacionales 1 MEDICO	6
TRANSMISIÓN RADIAL DE LA VUELTA AL TOLIMA 2026	Transmisión RADIAL de la vuelta al TOLIMA 2026, durante todo el trayecto de la competencia por 5 días de competencia, con amplio reconocimiento y cobertura a nivel Nacional y Departamental, , que cuente con amplia trayectoria en eventos Ciclísticos federativos como Vuelta a Colombia, Clasico RCN y (o) vueltas regionales con un mínimo de 5 años de experiencia. Se realizará con RCN LOCAL	1
VALLAS	**VALLAS DE SALIDA** **ALQUILER VALLAS DE SALIDA.** Vallas de separación de 2,00 x 1,40 metros, en tubo galvanizado, con marco en Tubo Perimetral de 1 ½ pulgadas, con un peso aproximado con tolerancias de 42 kilos, y lámina galvanizada de 2 X 1 metros, calibre 18, dos ganchos de varilla de ½ pulgada para enganchar en argollas de tubo galvanizado de 3/4, dos ángulos de 1 ½ pulgadas de 3/16 para sostener la lámina, todo el marco pintado en esmalte gris Se necesitara por 5 dias que seran distribuidos asi:. - 5 dias que seran los de competencia	30

	VALLAS DE LLEGADA ALQUILER DE VALLAS DE LLEGADA. Vallas de separación de 2,00 x 1,40 metros, en tubo galvanizado, con marco en Tubo Perimetral de 1 ½ pulgadas, con un peso aproximado con tolerancias de 42 kilos, y lámina galvanizada de 2 X 1 metros, calibre 18, dos ganchos de varilla de ½ pulgada para enganchar en argollas de tubo galvanizado de 3/4, dos ángulos de 1 ½ pulgadas de 3/16 para sostener la lámina, todo el marco pintado en esmalte gris Por 5 jornadas	100
	BANNER PUBLICITARIO VALLAS SALIDA Y META Impresión banner para vallas. impresión en alta resolución 1040 DPI de 1,88 x 0,88 mts	130
TARIMA DE PREMIACION	TARIMA DE PREMIACION: Montaje, desmontaje de Tarima con sobrepiso TARIMA DE PREMIACION, puesto en sitio del evento. De 9.00m de Frente X 3.60m de fondo a 1.00m de alto con sistema central elaborado en estructura metálica y piso en perfiles "PERLINES EN "C" de acero estructural ASTM A 1011/ ASTM A 1008 Gr 36 y GR 50; fabricados bajo las especificaciones de la Norma Técnica NTC 5685. - Techo: debidamente ajustado el cual se encuentra en condiciones óptimas de resistencia y equilibrio de cargas (sostenimiento) META Se necesitara por 5 dias que seran distribuidos asi: - 5 dias que seran los de competencia	1
	TARIMA DE SALIDA HOMBRES. De 6.20 mtrs de ancho por 3.20 mtrs de fondo, con 1 backing de 3.80 ancho x 2.20 de alto y soporte metálico de 4.1 mtrs de ancho x 40 cms de alto para publicidad nombre del evento puesto en sitio, instalación, movilización durante el recorrido del evento	1
PUBLICIDAD	BACKING DE PRENSA BACKING de 3,80 de ancho x 2,20 de alto, con respaldo gris, máquina de gran formato impresión de alta calidad 1200 DPI Con marco metálico LOGOS DE LOS SPONSOR OFICIALES puesta en sitio, instalación, movilización durante el recorrido del evento	1

	BACKING DE PREMIACIÓN BACKING de 3,80 de ancho x 2,20 de alto, 2 lonas laterales de 1.94 de ancho x 2.50 Mts de alto y 2 lonas exteriores de 1.80 mts de ancho x 2.50 mts de alto; elaboración en banner brillante 13 onzas para impresión digital, con respaldo gris, máquina de gran formato impresión de alta calidad 1200 DPI Con marco metálico LOGOS DE LOS SPONSOR OFICIALES. puesto en sitio, instalación, movilización durante el recorrido del evento	1
TORRES METALICAS	**TORRES METALICAS DE SALIDA.** Torres Jueces de observación, decoradas con Batidores. Consta de estructura metálica en acero galvanizado tipo scafold certificado auto soportado con una altura de 5,6 metros con una base de 2,07 por 2,07 con plataformas antideslizante a 2 metros . Barandas laterales de 1 metro de altura para juzgamiento y video funish. Sistema de auto regulación para nivelación del piso, ingreso por la parte inferior con escalerillas. Con Impresiones para Torre Jueces en telones (arco de salida o meta). Esta estructura esta revestida por telas en banner para publicidad y un bastidor de 7,71 metros por 1,10 metro de ancho. con la Imagen Institucional del evento y los logos oficiales, conforme a los lineamientos suministrados por la entidad contratante.	1
	TORRE METALICA DE LLEGADA. Torres Jueces de observación, decoradas con Batidores. Consta de estructura metálica en acero galvanizado tipo scafold certificado auto soportado con una altura de 5,6 metros con una base de 2,07 por 2,07 con plataformas antideslizante a 2 metros . Barandas laterales de 1 metro de altura para juzgamiento y video funish. Sistema de auto regulación para nivelación del piso, ingreso por la parte inferior con escalerillas. Con Impresiones para Torre Jueces en telones (arco de salida o meta). Esta estructura esta revestida por telas en banner para publicidad y un bastidor de 7,71 metros por 1,10 metro de ancho. con la Imagen Institucional del evento y los logos oficiales, conforme a los lineamientos suministrados por la entidad contratante.	1
CARPAS	Carpas de 4,00 x 4,00 mts con laterales. En alquiler,estructura en tubo cuadrado de 1"x1.5,bases en tubo cuadrado de 1 1/2x1.5, placas de 10x10, lona importada 100% impermeable.	4

BAÑO PORTATIL	**BAÑO PORTATIL.** Fabricado en plástico reforzado con fibra de vidrio altamente resistente con protección ultravioleta, aislante térmico y acústico, fácil de limpiar y mantener de 2,20 mts de alto x 0,77 mtrs de ancho x 0,97 mts de largo, con capacidad de 160 Lt, área de ocupación 0,74 metros cuadrados distribuidos así: 2 unidades para el sitio de Salida de cada Etapa masculina	2
SONIDO	**SONIDO DE SALIDA HOMBRES:** Sistema de sonido portátil recargable (sin conexión directa a red eléctrica): Cabina activa portátil recargable con batería interna de larga duración, potencia mínima de 500W, apta para uso en exteriores, sin requerimiento de conexión directa a energía eléctrica durante su operación. El sistema debe incluir micrófono inalámbrico (mano o diadema) con receptor integrado o externo, alcance mínimo de 30 metros y operación estable en eventos masivos.	1
	SONIDO DE SALIDA MUJERES: Sistema de sonido portátil recargable (sin conexión directa a red eléctrica): Cabina activa portátil recargable con batería interna de larga duración, potencia mínima de 500W, apta para uso en exteriores, sin requerimiento de conexión directa a energía eléctrica durante su operación. El sistema debe incluir micrófono inalámbrico (mano o diadema) con receptor integrado o externo, alcance mínimo de 30 metros y operación estable en eventos masivos.	1
	SONIDO DE META : Sistema de sonido profesional para espacios abiertos array de columna bi-amplificado que combina 6 woofers de 4 pulgadas y 4 tweeters de neodimio de 1 pulgada. con amplificación interna de 400W para la frecuencia baja y 100W para la frecuencia alta, que garantice un rendimiento potente y eficiente. ideal para eventos en vivo e instalaciones fijas, incluso en espacios acústicamente complejos. Además, que cuente con un procesador DSP que permita ajustes de ecualización y un rango de frecuencia de 130 Hz a 20 kHz.	1
PLANTAS	ALQUILER DE UNA (1) PLANTA ELECTRICA. sonido en meta y para el sistema electrónico chip. Montaje, operación, desmontaje puesto en sitio del evento de un Generador Eléctrico de 75 Kva	1
MESAS PLEGABLES	**ALQUILER DE MESAS PLEGABLES:** Lifetime eventos 244 x 76 cm, color blanco, Acero Inoxidable resistente a la corrosión.	4
SILLAS PLEGABLES	**ALQUILER DE SILLAS:** Montaje y desmontaje Silla Plástica sin apoya brazo puesta en sitio del evento	25

PASACALLES	**PASACALLES INFORMATIVAS.** 5 de los Premios de Montaña 5 de las de Metas Volantes 8 de los ultimos kilometros : 25 - 20 - 15 - 10 -5 - 3- 2 - 1 km. a Meta 1 de 30 kilometros de recorrido (después de la salida)	19
	PASACALLES INVIAS Pasacalles informativos de cierre de vias para dar cumplimiento a los requisitos de INVIAS. Medida 7 mts por 1,10 mt. La información contenida en el pasacalle sera confirmada por la Liga de ciclismo del Tolima.	17
PERSONAL LOGISTICO	Coordinador de Montaje	2
	Operario de Montaje	6
	Viaticos (alimentacion)	8
	Noches de hotel	8
	Coordinador de señalización	1
	Operario de señalización	1
	Viaticos (alimentacion)	2
	Noches de hotel	2
TRANSPORTE DE CARGA PARA LA LOGISTICA (MONTAJE)	TRANSPORTE: Camión 5 toneladas LOGISTICA DE SALIDA	1
	TRANSPORTE: Camioneta 2 toneladas señalización pasacalles cierres de vias	1
	TRANSPORTE: Camioneta 5 toneladas RECORRIDO Y META	1

HOSPEDAJE	El alojamiento de la Vuelta al Tolima está establecido en hoteles que tienen la infraestructura y caracteristicas para un grupo o caravana de ciclismo, a partir de unos requerimientos especificos de hospedaje, alimentación, parqueaderos, espacios abiertos, entre otros; aclarando que existen sedes que son más pequeñas y el evento se debe ajustar al conjunto de elementos y servicios establecidos. El alojamiento está distribuido en acomodaciones sencillas (una cama) dobles (dos camas) maximo triples (tres camas), esta última cuando la disponibilidad lo exija, siempre hablando persona por cama. El hospedaje se encuentra estipulado en confortables habitaciones, las cuales están equipadas con su respectiva cama y elementos que la conforman (base o soporte principal, colchón, almohadas, sabanas y/o cobijas si es requerido) el número de camas de acuerdo con la acomodación, aire acondicionado y/o ventilador, TV, WI-FI y baño privado. En cuanto a los espacios requeridos se gestiona que la mayoría de los hoteles en la medida de lo posible cuenten con parqueadero, restaurante y zonas donde se pueda hacer las actividades necesarias de un equipo de ciclismo (lavado y mantenimiento de bicicletas). La alimentación para los ciclistas en los hoteles debe ser adecuada para deportistas, con un requerimiento especial en cuanto a cantidades, proteínas, carbohidratos bajos en grasa, frutas, verduras, entre otros. Se debe cuidar y prestar atención a este ítem ya que una cuidadosa y certificada alimentación por parte de los hoteles, representa el cuidado del deportista, además en horarios adecuados teniendo en cuenta los horarios de salidas de etapas ciclisticas. Esta alimentación que también será tomada por parte de personal de organización se establece con los mismos parámetros de los deportistas. Los hoteles deberán tener la documentación legal solicitada actualizada (Rut, cámara de comercio, cedula de representante legal, RNT y certificación bancaria)	317
ALIMENTACION	Desayuno DESAYUNO AMERICANO: Carbohidrato de 200 gramos, Bebida caliente de 18 onzas, Proteína 400 gramos, Fruta de 200 gramos. (Incluye transporte(servido en plato o empacado en desechable). (Contemplar opción vegetariana) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa..	297

	Almuerzo ALMUERZO EJECUTIVO(A): Compuesto por: 1 Proteína 250 gr, Ensalada 80 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 100 gr y bebida jugo 600 ml. Incluye el transporte(servido en plato y empacado en desechable según corresponda). (contemplar una opción vegetariana) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa..	429
	Cena CENA EJECUTIVA: Compuesto por: 1 Proteína 250 gr, Ensalada 80 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 100 gr y bebida jugo 600 ml. Incluye el transporte(servido en plato o empacado en desechable según corresponda). (contemplar una opción vegetariana)	297
	refrigerios ALIMENTOS MEDIA MAÑANA O MEDIA TARDE OPCIÓN 1. Sándwich en pan tajado de jamón de cerdo de 50 gramos y queso 50 gramos Jugo o agua de 250 ml en empaque biodegradable o reciclable tipo bolsa de papel. No Icopor o bolsa plástica. Incluye transporte y servicio (garantizar la cadena de frio hasta la entrega y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frio de los alimentos o bebidas hasta su distribución) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa..	66
MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN	CALCOMANIAS AUTORIZADOS Suministro de calcomanías en vinilo adhesivo de alta resistencia, con la leyenda "AUTORIZADOS", destinadas a los vehículos oficiales de la competencia. Medidas: 50 cm de ancho x 12 cm de alto. Las calcomanías deberán ser aptas para uso exterior, resistentes a la intemperie, agua y rayos UV. En la parte inferior deberá figurar la publicidad oficial de los patrocinadores del evento, respetando el diseño gráfico aprobado por la organización.	200

	CALCOMANIAS PARA VEHICULOS DE COMISARIOS, PRENSA, DIRECTOR DE CARRERA,JUEZ, MOTO Suministro de calcomanías identificadoras en vinilo adhesivo, destinadas a los vehículos oficiales de apoyo y control de la Vuelta Ciclística, que permitan la correcta identificación visual durante el desarrollo de la competencia. Medidas: 50 cm de ancho x 12 cm de alto. Incluye calcomanías para los siguientes cargos y cantidades: 1 Comisario Director 12 Comisarios 2 Directores de Carrera 1 Vehículo de Prensa / Indeportes 1 Vehículo Logístico 1 Vehículo Médico Las calcomanías deberán ser visibles, resistentes y acordes a la imagen institucional del evento.	20
	CALCOMANIAS PARA MOTO Suministro de calcomanías en vinilo adhesivo para la identificación de motocicletas oficiales de la competencia (jueces, comisarios, logística, prensa y apoyo). El material deberá ser de alta adherencia, resistente a condiciones climáticas adversas y compatible con superficies curvas. El diseño y numeración deberán corresponder a la función asignada por la organización. **Medidas aproximadas: 30 cm de ancho x 8 cm de alto, adaptables a superficies curvas.**	20
	CALCOMANIAS numeración Suministro de calcomanías en vinilo adhesivo con numeración consecutiva, destinadas a la identificación de vehículos y motocicletas oficiales de la Vuelta Ciclística. Las calcomanías deberán garantizar alta legibilidad, contraste visual y durabilidad durante toda la competencia. Medidas de los números: Altura de la cifra: 15 a 20 cm	200

	NUMEROS PARA DORSALES Suministro de números impresos en material tipo banner, destinados a los dorsales de los ciclistas participantes. Especificaciones técnicas: Medidas del dorsal: 16 cm de ancho x 18 cm de alto Altura de las cifras: 10 cm Grosor del trazo de las cifras: 1,5 cm Publicidad de patrocinadores ubicada en la parte inferior del dorsal, sobre un rectángulo de máximo 6 cm de altura Los números deberán ser de alta visibilidad, resistencia y legibilidad, aptos para condiciones climáticas variables y compatibles con sistemas de foto finish y juzgamiento.	800
	NUMEROS PARA CASCO Suministro de números en calcomanía de vinilo adhesivo, destinados a la identificación de los ciclistas en los cascos. El material deberá ser liviano, resistente al agua y al sudor, de alta adherencia y fácil aplicación, garantizando una correcta visibilidad durante el desarrollo de la competencia. Medidas aproximadas: Altura de la cifra: 5 a 6 cm	800

HIDRATACION	**DEPORTISTAS LIGA DE CICLISMO** **Momento:** Durante la competencia Características Bebida hidratante isotónica con una concentración de carbohidratos de 30 a 45 gramos de una mezcla de glucosa, fructosa, maltodextrina y sacarosa. Una osmolaridad (230-330 mOsm/L). Presentación: Sobres x 33 gramos **Momento:** Antes de la competencia Características Bebida hidratante hipotónica con una concentración de carbohidratos de 20 a 20 gramos de una mezcla de glucosa, fructosa, maltodextrina y sacarosa. Una osmolaridad (Menor de 270 mOsm/L). Presentación: Sobres x 33 gramos Incluye Botella de agua con capacidad de 600 mililitros, fabricada en material plástico apto para consumo humano, libre de BPA y de olores, diseñada para hidratación durante actividades deportivas, recreativas o eventos masivos.	1100

Alimentacion en Carretera	DEPORTISTAS LIGA DE CICLISMO (2 geles, 2 bocadillos, 2 barras de granola - por deportista - por dia) Población: • 10 hombres • 7 mujeres GEL ENERGÉTICO PARA CICLISMO Descripción: Gel energético de rápida absorción, formulado para aportar carbohidratos simples y complejos que permiten una reposición inmediata de energía durante el esfuerzo físico en competencia. Su presentación individual facilita el consumo en movimiento, contribuyendo al mantenimiento del rendimiento, retraso de la fatiga y estabilidad energética del ciclista durante la prueba. Ingredientes: Agua, maltodextrina (de maíz) (33%), agentes gelificantes (goma gellan, goma xantana), aromatizantes naturales, reguladores de la acidez (ácido cítrico, citrato de sodio), conservantes (benzoato de sodio, sorbato de potasio), edulcorante (acesulfame K), Cloruro de sodio, antioxidante(ácido ascórbico) . Uso: Consumo directo en carretera durante la competencia. BOCADILLO TRADICIONAL (PANELA–GUAYABA) Descripción: Producto alimenticio sólido elaborado a base de guayaba y panela, fuente natural de carbohidratos y azúcares de rápida y media liberación. Ideal para consumo en etapas de fondo, ya que aporta energía sostenida y favorece la reposición calórica del deportista durante la competencia. Presentación: Porción individual, fácil manipulación y transporte. BARRA DE GRANOLA ENERGÉTICA Descripción: Barra energética elaborada con cereales, avena y otros ingredientes naturales, diseñada para proporcionar energía de liberación progresiva. Contribuye al sostenimiento del esfuerzo físico prolongado, brindando aporte calórico, fibra y nutrientes esenciales durante el desarrollo de la competencia. Uso: Consumo en carretera, antes o durante etapas de alta exigencia física.	17
CARAMAÑOLAS	DEPORTISTAS LIGA DE CICLISMO EQUIPO MASCULINO Y FEMENINO Caramañola 550ml Fly Desarrollo: Materiales plásticos innovadores, inodoros, blandos y resistentes. Ligereza: 30% más ligero que cualquier otra botella estándar. Agarre ergonómico: La superficie de la botella presenta un nuevo agarre que lo hace más seguro y fácil de usar. Peso Aprox: 57gr	500

MEDIOS DEL DEPARTAMENTO	Con el fin de lograr un posicionamiento y difusión de la vuelta al Tolima a nivel local y departamental, se dispondrá un rubro para pautar en medios tradicionales y digitales durante la previa, desarrollo de la competencia y post vuelta.	1
RADIO TOUR	Paquete de Servicio de radiocomunicación por radiofrecuencia para todos los vehículos de la caravana ciclística, mediante el suministro y operación de equipos de radio portátiles y móviles, destinados a garantizar la comunicación permanente, clara y segura entre el director de carrera, comisarios, jueces, vehículos oficiales y equipos participantes, durante el desarrollo del evento ciclístico, permitiendo la coordinación operativa, toma de decisiones en tiempo real y atención de eventualidades en el recorrido para la vuelta al Tolima 2026. Se necesitará por 5 días que serán distribuidos así: - 5 días que serán los días de competencia	1
CINTA DE PELIGRO / CINTA DE SEGURIDAD	suministro de Elemento de señalización preventiva de 100 mts utilizado para delimitar, restringir o advertir sobre zonas de riesgo, áreas de acceso controlado o espacios no autorizados al público	20

3. Prestar oportunamente los servicios del contrato, en óptimas condiciones de calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad para cada evento en los lugares y fechas establecidas e informados previamente por el supervisor.
4. Presentar al supervisor del contrato, Informe de actividades y de ejecución del contrato con los respectivos soportes y registros fotográficos pertinentes.
5. Garantizar la calidad de los bines y servicios ofrecidos a la Entidad, deberá realizar su reemplazo o corrección en un plazo máximo de 12 horas.
6. EL CONTRATISTA, deberá dar ingreso al almacén de INDEPORTES TOLIMA, los bienes que por su naturaleza requieran el ingreso a esta dependencia.
7. Disponer del equipo técnico y humano que se requiera para la prestación del servicio.
8. Garantizar óptimas condiciones para el manejo de los alimentos, así como el cumplimiento en cantidades y tipo de menú escogidos por la entidad.
9. Responder por los daños que se causen a terceros con la prestación de los servicios de logística, daños a personas o cosas.
10. Informar al supervisor cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

12. Constituir la Garantía Única con os valores y las vigencias solicitadas por la entidad, cinco días posteriores a la suscripción del contrato.
13. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
14. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
15. **El CONTRATISTA**, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.
16. **EL CONTRATISTA**, deberá dar ingreso al almacén de INDEPORTE TOLIMA, los bienes que por su naturaleza requieran el ingreso de estos a esta dependencia.
17. Las reservas de alojamiento deberán estar confirmadas por escrito, incluyendo nombre del hotel, dirección y tipo de habitaciones, con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha de inicio del contrato.
18. El contratista garantizará que los menús ofrecidos sean balanceados, adecuados a la actividad deportiva y previamente aprobados por la Entidad. Deberá asegurar la entrega oportuna, con cumplimiento de normas sanitarias y condiciones de higiene.
19. No se permitirá el reemplazo de bienes o servicios por otros de características inferiores sin autorización expresa y escrita del supervisor del contrato.
20. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual, que estén acorde con la misión y naturaleza de este.
21. El contratista se obliga con EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".

1) Suministrar al contratista la información, documentación, y elementos necesarios para facilitar las condiciones para el cabal cumplimiento del objeto del contrato en la forma y oportunidad convenidas.
2) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3) Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
4) Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.

5) Suscribir, a través del Supervisor asignado el seguimiento de la ejecución del contrato, adjuntando los documentos y actas requeridos.
6) Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
7) Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) Contratista cuando a ello hubiere lugar.
8) Entregar las pautas, metodología y metas, de lineamiento técnico necesarias para el desarrollo del contrato.
9) Ejercer control sobre la calidad del bien o servicio contratado, verificando que el mismo alcance los propósitos de INDEPORTES TOLIMA.
10) Los demás inherentes al objeto del contrato y las dispuestas por mandato legal.

2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Menor Cuantía

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinte (20) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.6. VALOR: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($398.247.988).

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de precio unitario, Indeportes Tolima con el fin de conocer el valor promedio de cada uno de los ítems relacionados en el anexo de la oferta económica, realizó un estudio de mercado solicitando cotización de los ítems que se pretenden contratar a las empresas: **SALCO, NEWCASTLE, SHEFFY.** Dichas cotizaciones serán publicadas en el SECOP, para conocimiento de todos los interesados en el proceso y las tengan en cuenta a la hora de estructurar la oferta económica.

2.7. FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" pagará el valor del presente proceso de la siguiente manera i) el valor del 40% del costo contrato se cancelará a la firma del acta de inicio. ii) el equivalente al 50 % del costo del contrato se cancelará, previa presentación de informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Y el 10% restante se cancelará contra la liquidación del presente contrato. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

PARAGRAFO 1: Los recursos del presente proceso de contratación, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción de este, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.

Los pagos están supeditados al PAC del Instituto.

4. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Se encontró que en los últimos años el Instituto Departamental de Deportes del Tolima ha realizado procesos contractuales con el objeto similar a la presente contratación, verificándose de esta manera que INDEPORTES ha celebrado contratos de prestación de servicios de logísticos para el desarrollo de las actividades del objeto misional del instituto.

5. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se deberán tener en cuenta y se incluirán para determinar el costo total del presente estudio.

Aspectos Tributarios
Gastos de Contratación
Gastos Administrativos

Con base en el análisis realizado a los procesos mencionados, se determinó el comportamiento del mercado en los siguientes aspectos:

6. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO:

El deporte es uno de los llamados "sectores transversales", es decir, donde se reúnen actividades diferentes y guiadas hacia un único fin, en este caso, la actividad física. Pero como tal, la práctica deportiva es un servicio, ya que es un intangible que no se puede almacenar ni transportar y mucho menos realizar sin que el consumidor final esté presente en el proceso productivo. A la hora de la producción deportiva se necesitan elementos de otros sectores económicos como: implementos, infraestructura, transporte, alimentos, entre otros; por esto se puede decir que el deporte está constituido por una parte de servicios y otra productiva.

Las actividades conexas son todas aquellas que se involucran indirectamente con las actividades características, pero de gran importancia para el análisis económico y contable del mercado deportivo.

De este modo, dentro del deporte se presentan actividades heterogéneas dentro de las cuales se encuentran las empresas que prestan los servicios logísticos para los diferentes eventos deportivos.

La determinación de los precios de los bienes y servicios del sector deportivo está dada por el mercado, bajo libre competencia y producto del dinamismo de las fuerzas de la oferta y demanda. El valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación es el resultado del estudio de mercado adelantado con firmas cuya actividad económica desarrolla el suministro de material deportivo.

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
• Cultivo permanente de café crece 9,8%.

• Ganadería crece 7,9%. • Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
• Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
• Cultivo permanente de café crece 32,0%.
• Ganadería crece 1,1%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
• Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0

Fuente: DANE. PIB_T

Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,6%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 18,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 1,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,1%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 2,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-5,6	-10,5	1,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-3,7	-4,8	2,1
Extracción de minerales metalíferos	-18,2	-12,5	-2,2
Extracción de otras minas y canteras	0,1	-1,4	0,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,6	-5,9	1,9
Explotación de minas y canteras	**-5,7**	**-7,2**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 9,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%

•Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias, manufactureras crece 2,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinacion del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5

Fuente: DANE. PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2

Fuente: DANE,PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

2.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.

• Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	8,9	8,7	3,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	9,3	9,2	3,4

Fuente: DANE, PIB_T

Mercado laboral

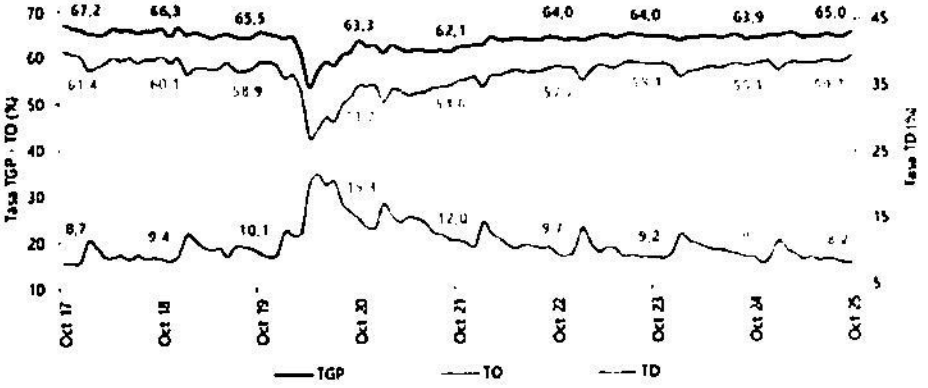

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

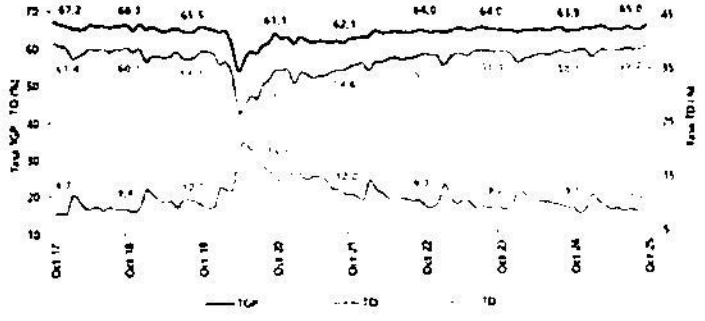

Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

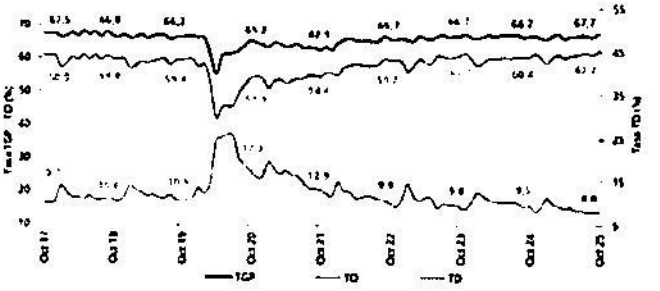

Fuente: DANE GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil agosto - octubre 2025 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (58,0%).

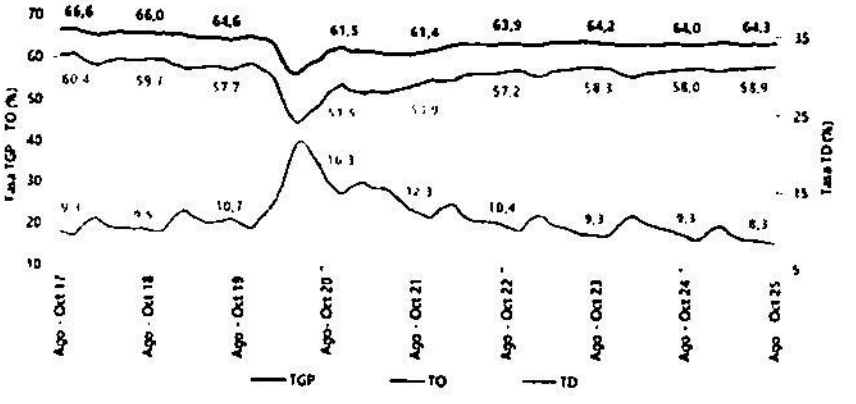

Fuente: DANE GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre móvil agosto - octubre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto -

octubre 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 66,9%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (60,3%).

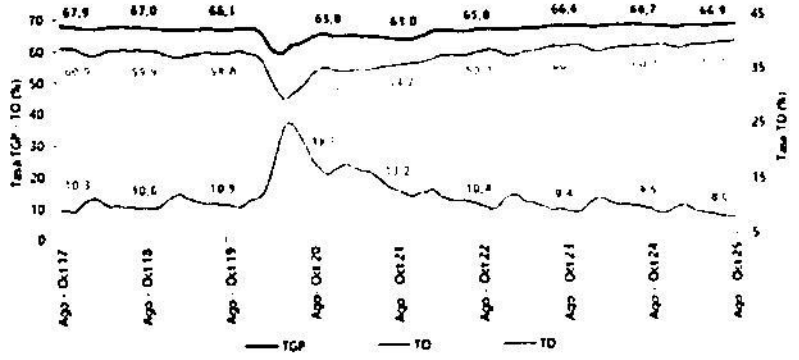

Fuente: DANE. GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.393	24.370	100	977	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.920	8,8	239	1,2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	3.722	3.894	16,0	172	0,7
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Actividades financieras de seguros	404	441	1,8	37	0,2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	321	279	1,1	-42	-0,2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.923	7,9	-78	-0,3
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente: DANE GEIH
p.p. puntos porcentuales
"Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos" excluye la rama de Explotación de minas y canteras
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico
Nota: poblaciones en miles
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.393	24.370	100	977	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

Fuente: DANE GEIH
p.p. puntos porcentuales
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico
Nota: poblaciones en miles
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 56 a 92)

Inflación

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025

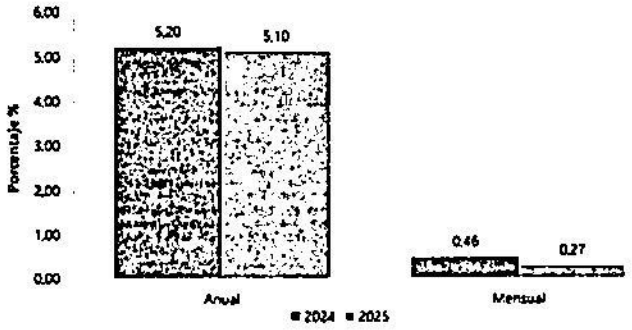

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

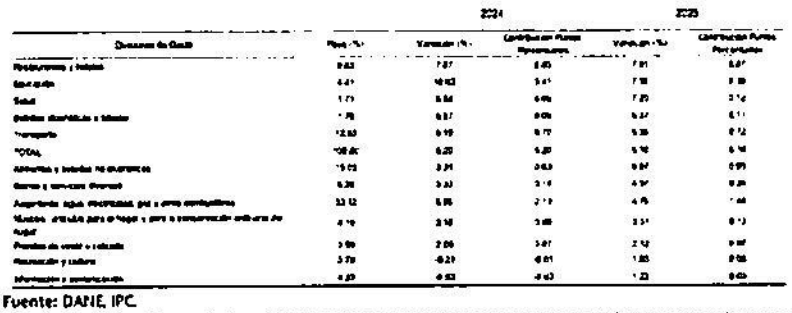

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y

Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

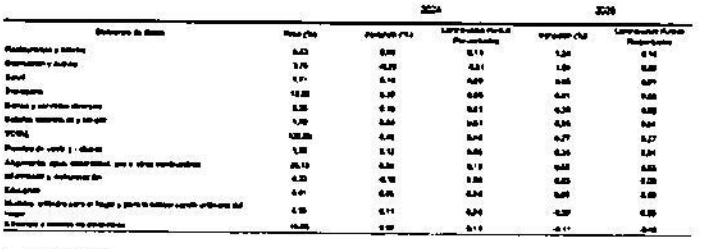

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

A. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Instituto Departamental de Deportes "INDEPORTES TOLIMA", toma como referencia los procesos celebrados en otras entidades públicas, quienes celebran contratos con objetos contractuales similares al presente proceso de selección, realizándose un análisis de cada una de las actividades, obligaciones a desarrollar.

Por lo tanto, la fuente para elaborar este estudio es el Portal de Contratación Pública SECOP, el cual ofrece la posibilidad de consultar los documentos de los procesos propios y de otras entidades y al igual le va permitir consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

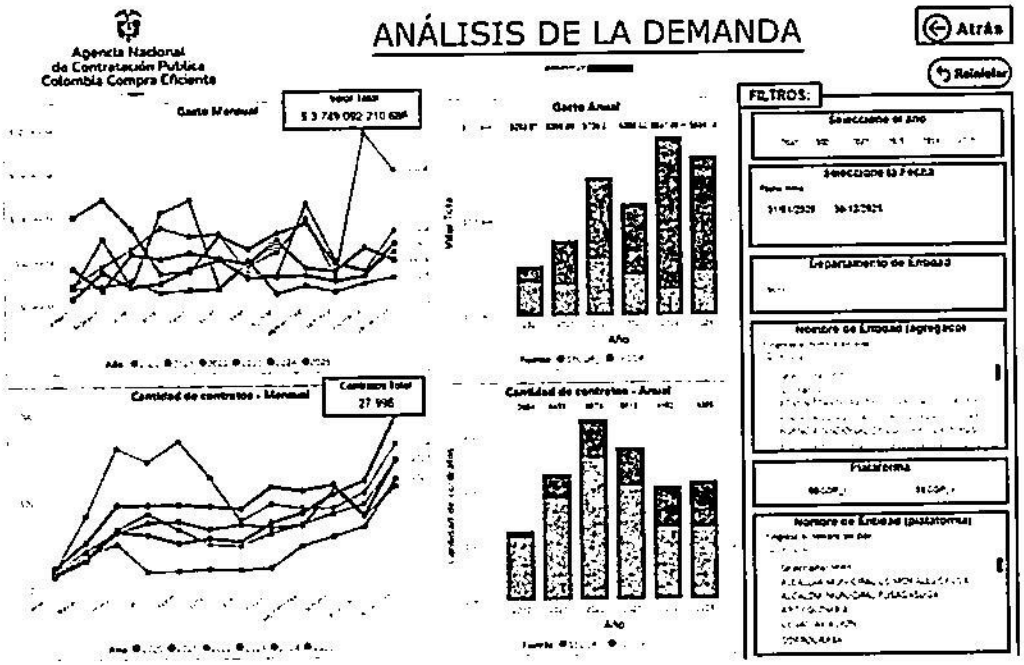

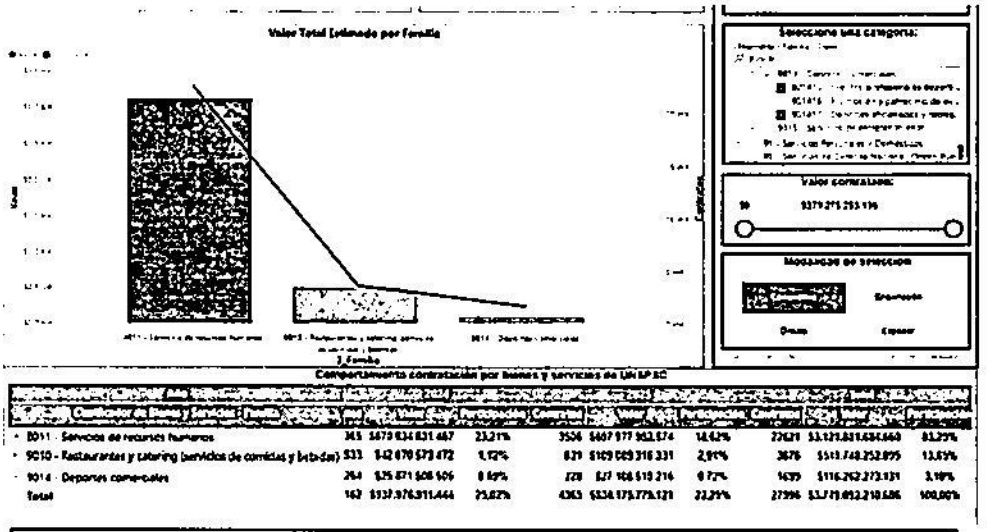
Valor Total Estimado por Familia
Selecciona una categoría:
Valor contratado:
Modalidad de selección
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
9011 - Servicios de recursos humanos 345 $479 834 831 467 23,21% 9536 $607 977 952 574 16,42% 22621 $3 121 831 634 660 83,27%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) 533 $42 870 573 472 1,12% 831 $109 069 316 331 2,91% 3678 $543 748 252 895 13,53%
9014 - Deportes comerciales 264 $25 871 608 506 0,69% 228 $27 108 519 216 0,72% 1639 $116 252 272 931 3,10%
Total 142 $537 376 311 444 25,02% 4363 $534 175 779 121 22,29% 27996 $3 779 852 210 686 100,00%

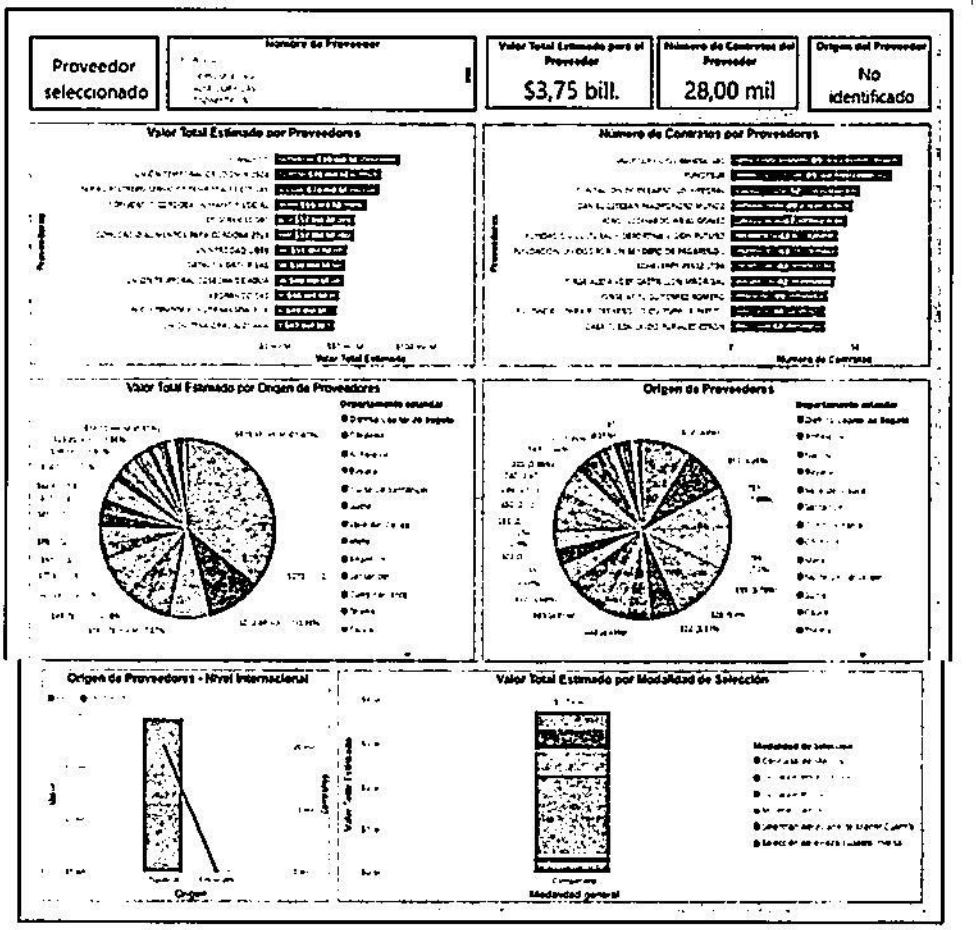
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado para el Proveedor
$3,75 bill.
Número de Contratos del Proveedor
28,00 mil
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Número de Contratos por Proveedores
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Origen de Proveedores
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La invitación estará dirigida a las personas jurídicas y naturales que estén en capacidad de llevar a cabo el objeto contractual del presente proceso y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

En el Departamento del Tolima, en Colombia y en general en otros países, existen empresas constituidas para prestar este tipo de bienes y servicios, por lo que existe en el mercado quien lo provea sin temor a una declaratoria de desierta de la selección.

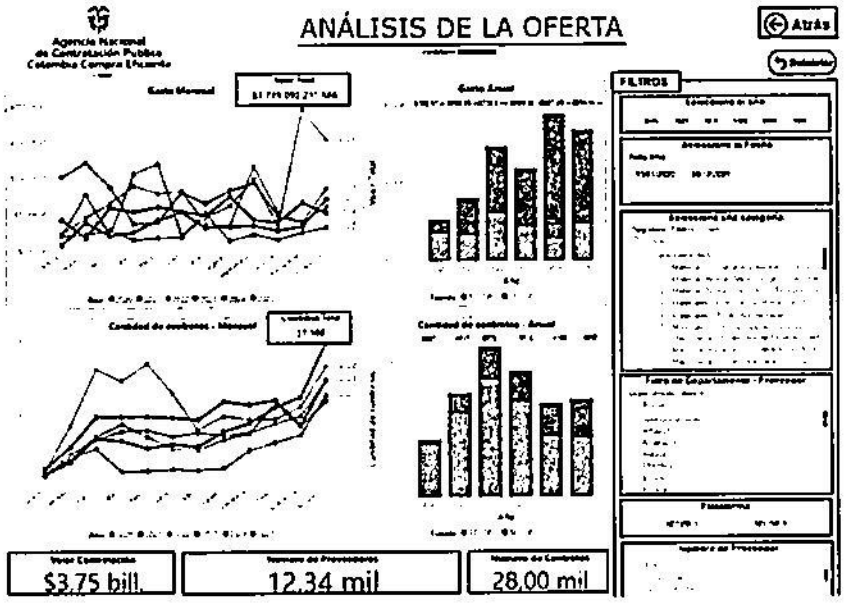

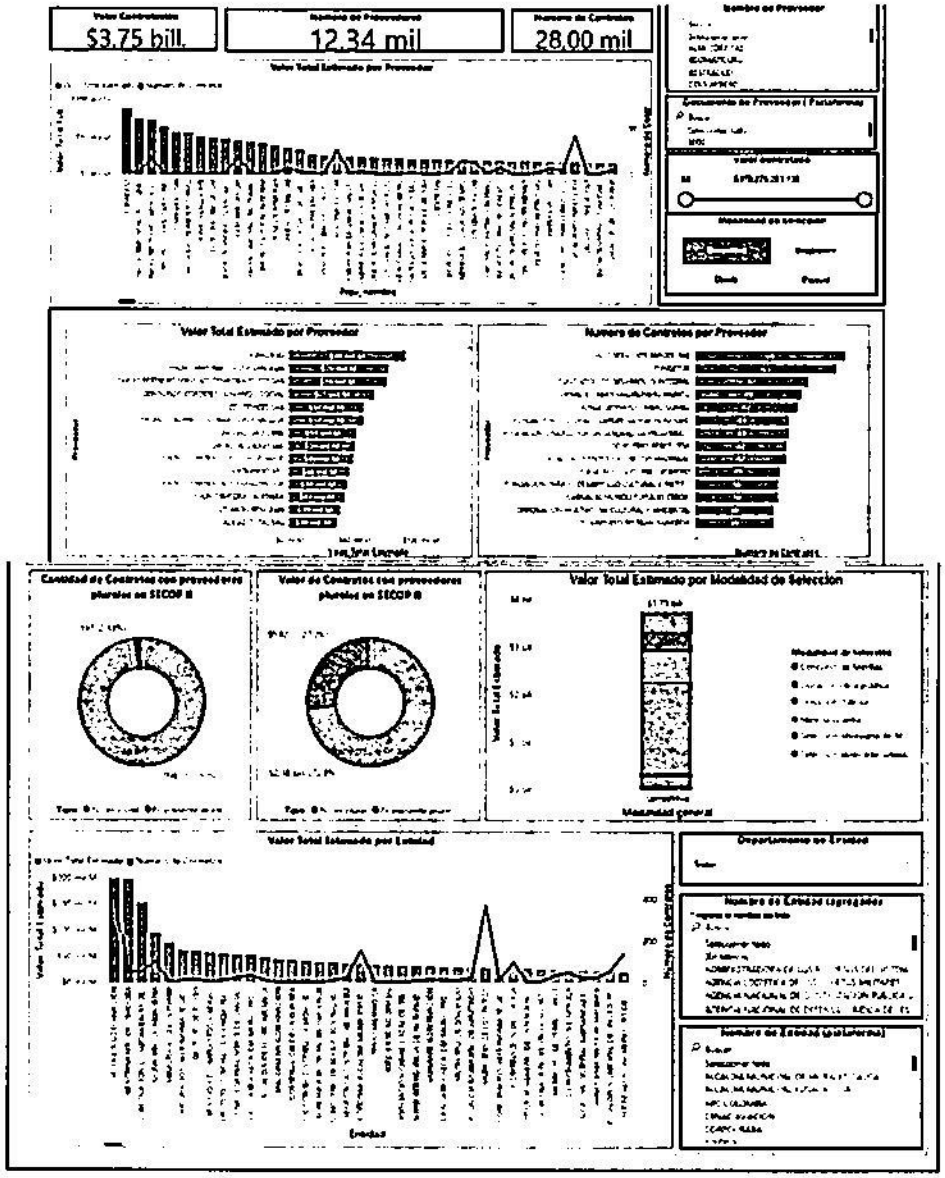
$3.75 bill.
12.34 mil
28.00 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado por Entidad

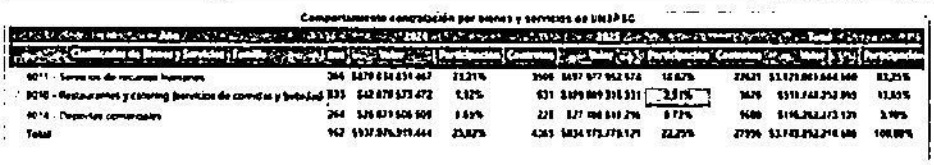
Comportamiento contratación por bienes y servicios en UNSPSC

C. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de indicadores financieros es crucial en los procesos de contratación estatal para asegurar la selección de proponentes con una sólida salud financiera. En este contexto, la entidad revisó de manera aleatoria los indicadores registrados de empresas con código ciiu relacionados con el objeto y la actividad del servicio que requiere ser prestado.

NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C. (CIIU)	Indice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
800024075	2024-12-31	LESCHACO COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,82	0,88	-2,94	-0,34	INDETERMINADO NEGATIVO
800142931	2024-12-31	SERCAFE S.A	I5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías	0,73	0,34	0,18	0,09	INDETERMINADO POSITIVO
800156522	2024-12-31	HOTEL SORATAMA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	3,26	0,14	0,17	0,14	8,10
800157021	2024-12-31	SOCIAL FOOD SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,50	0,07	0,20	0,13	180,03
800213569	2024-12-31	ASOCIACION DE INVERSIONISTAS INMOBILIARIOS SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	2,97	0,04	0,01	0,00	0,63
800241469	2024-12-31	TRANSBORDER SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,00	0,55	0,36	0,07	0,46
800246604	2024-12-31	INVERSIONES RUMIE HADDAD Y CIA SCS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	0,88	0,00	0,00	0,00	1,34
805023081	2024-12-31	SARASTI & CIA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,28	0,22	0,01	0,01	5,93
806015606	2024-12-31	BESPOKE COLOMBIA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	2,06	0,05	0,07	0,06	3,64
811005803	2024-12-31	ESTILO EJECUTIVO SUITE SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,27	0,07	0,05	0,04	1,00

811039807	2024-12-31	NOVELTY SUITES S.A	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,38	0,09	0,08	0,06	1,64
812002335	2024-12-31	RENACIMIENTO S.A.S.	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	0,69	0,33	0,26	0,14	2,58
830017656	2024-12-31	LAGOS DE MALIBU SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,54	0,07	0,04	0,03	INDETERMINADO POSITIVO
830081427	2024-12-31	TAKAMI S.A.	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	0,55	0,40	0,33	0,09	0,48
830142234	2024-12-31	ORYX S A S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,12	0,06	0,00	0,00	INDETERMINADO POSITIVO
860046192	2024-12-31	HOTELES BOGOTA PLAZA SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	1,06	0,23	0,04	0,03	5,25
860048182	2024-12-31	INVERSIONES LIBRA S A	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,26	0,06	0,06	0,04	2,33
860070146	2024-12-31	INVERSIONES GMH SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,43	0,41	0,05	0,02	1,54
860078767	2024-12-31	LA FRAGATA NORTE SA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	0,44	0,10	0,05	0,04	0,70
890404389	2024-12-31	PROTUCARIBE SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,24	0,11	0,10	0,06	1,30
891701294	2024-12-31	TENERIFE SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,51	0,11	0,11	0,08	3,80
900054920	2024-12-31	FH Bertling Logistics Colombia SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,66	1,16	0,43	-0,10	-0,53
900054236	2024-12-31	GRUPO SUITES SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,60	0,34	0,33	0,14	2,17
900189448	2024-12-31	INVERSIONES Y DESARROLLO YUNQUE S.A.	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,08	0,30	-0,06	-0,04	-122,62

900241152	2024-12-31	INSPIRACION GASTRONOMICA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	0,90	0,52	0,71	0,19	2,81
900375188	2024-12-31	CRISERCO SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	5,16	0,03	0,00	0,00	0,64
900607970	2024-12-31	MES GROUP SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	0,90	0,12	0,19	0,13	INDETERMINADO POSITIVO
900902534	2024-12-31	HOTELES CHARLESTON SANTA TERESA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,06	0,13	-0,03	0,02	0,09
901196612	2024-12-31	NVERBLEGS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,67	0,09	0,08	0,06	15,28
901204358	2024-12-31	SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,50	0,21	-0,06	-0,05	- 13,65
901259780	2024-12-31	CHARLESTON HOTELS GROUP SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,27	0,04	0,07	0,05	1,24
800008964	2024-12-31	RANDYS LTDA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	0,99	0,55	0,24	0,11	INDETERMINADO POSITIVO
800013331	2024-12-31	CARGOMASTER S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,05	0,47	0,01	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
800045556	2024-12-31	Agencia de Aduanas Servicios Integrales de Comercio Exterior SAS Nivel 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3,47	0,17	0,19	0,16	20,52
800046878	2024-12-31	HOTELES PORTON S.A.	I5511 - Alojamiento en hoteles	1,69	0,08	0,03	0,03	9,74
800063840	2024-12-31	INTERNACIONAL SAENZ GOMEZ LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,31	0,42	0,13	0,08	INDETERMINADO POSITIVO

800069072	2024-12-31	FANTURS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,79	0,65	0,70	0,24	4,12
800070655	2024-12-31	MAQUITE	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	0,60	0,76	0,61	0,15	2,62
800072974	2024-12-31	UNIDADES RESIDENCIALES MODERNAS SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	6,65	0,44	0,00	0,00	0,79
800084279	2024-12-31	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	3,86	0,21	0,09	0,07	14,65
800095036	2024-12-31	DLK SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	0,68	0,76	0,75	0,18	2,80
800108902	2024-12-31	LOS VIÑEDOS DE GETSEMANI S.A	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,58	0,22	-0,01	-0,01	0,49
800116249	2024-12-31	AGENCIA MARITIMA TRANSMARES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,31	0,79	1,13	0,24	2,84
800116501	2024-12-31	SUPERCARGO INTERNACIONAL SERVICE SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3,24	0,23	0,05	0,04	INDETERMINADO POSITIVO
800116562	2024-12-31	COMPAÑIA HOTELERA CARTAGENA PLAZA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	1,37	0,35	0,32	0,21	3,84
800124265	2024-12-31	LA ROMANA Y CO SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	0,45	0,08	0,05	0,04	INDETERMINADO POSITIVO
800124979	2024-12-31	ADMINISTRADORA MONSERRATE SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	0,67	0,55	0,69	0,31	4,50
800128709	2024-12-31	BASILIO KLONIS Y CIA SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	2,58	0,20	0,09	0,08	3,22
800145103	2024-12-31	ALIMENTOS CRIOLLOS SA	I5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías	2,17	0,39	0,13	0,08	1,75

800156664	2024-12-31	INVERSIONES CAMPO ISLEÑO SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,64	0,65	-0,81	-0,28	-10,15
800157788	2024-12-31	HOTEL PUERTA DEL SOL SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	3,01	0,63	0,03	0,01	0,70
800168322	2024-12-31	CASA SANTAMONICA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	1,35	0,36	0,00	0,00	-1,35
800171096	2024-12-31	WORLDLINK CARGO SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,46	0,68	0,17	0,05	INDETERMINADO POSITIVO
800174135	2024-12-31	EL PORTON DE OVIEDO SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	1,69	0,07	0,06	0,06	4,82
800180330	2024-12-31	COMPAÑIA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A.	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	0,72	0,67	0,73	0,24	6,85
800180908	2024-12-31	ECUWORLDWIDE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,61	1,63	0,51	-0,32	-0,55
800194897	2024-12-31	COMERCIAL HOTELERA DE IBAGUE SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	3,45	0,20	0,04	0,04	4,27
800198454	2024-12-31	AL PUNTO SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	1,72	0,82	1,10	0,19	INDETERMINADO POSITIVO
800200982	2024-12-31	INVERSIONES LEUGROS SA HOTEL PARQUE 97 SUITES	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,60	0,27	-0,13	-0,09	-7,36
800204293	2024-12-31	HIGHLAND CREATION COLOMBIA S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	896,48	0,00	0,00	0,00	INDETERMINADO POSITIVO
800210133	2024-12-31	INTERNACIONAL DE EMBARQUES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,49	0,54	0,02	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
800210409	2024-12-31	PROMOTORA Y OPERADORA DE HOTELES PROMOTEL SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	1,30	0,61	0,55	0,21	2,91
800210526	2024-12-31	SCHRYVER DE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,06	0,91	-0,69	-0,07	-0,97

800211470	2024-12-31	HOTELES REGATTA S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	2,84	0,29	0,08	0,06	1,62
800216575	2024-12-31	COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA	I5511 - Alojamiento en hoteles	2,06	0,37	0,15	0,10	8,59
800216686	2024-12-31	AEROSUPPORT SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,60	0,55	0,83	0,37	1,30
800216960	2024-12-31	JPYP HOLDING DE COLOMBIA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,66	0,32	0,09	0,06	3,92
800219262	2024-12-31	AGENCIA DE ADUANAS EXPORCOMEX SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	4,60	0,20	0,30	0,24	63,25
800220021	2024-12-31	LAGUNA ENCANTADA S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	1,38	0,50	0,30	0,15	4,19
800227414	2024-12-31	AGENCIA DE ADUANAS MERCO SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,03	0,60	0,38	0,15	3,58
800230527	2024-12-31	PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO Y CIA S EN C	I5511 - Alojamiento en hoteles	1,33	0,25	0,01	0,00	686,38
800233841	2024-12-31	HOTEL BOSTON S.A.S EN REORGANIZACION	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,37	0,61	0,26	0,10	1,64
800234405	2024-12-31	SOCIEDAD HOTELERA SAN PABLO SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	2,54	0,08	0,08	0,07	INDETERMINADO POSITIVO
800235053	2024-12-31	MAERSK COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,05	0,90	0,59	0,06	INDETERMINADO POSITIVO
800241367	2024-12-31	AGENCIA DE ADUANAS CARGO FLASH LTDA NIVEL I	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	4,03	0,68	0,11	0,04	INDETERMINADO POSITIVO
800247030	2024-12-31	HOTELES EL SALITRE SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	1,11	0,69	0,60	0,18	6.799,57
800248472	2024-12-31	FLORIDA INVERSIONES SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	2,66	0,91	0,71	0,06	1,17

800246701	2024-12-31	TIBA COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,42	0,68	0,23	0,08	0,31
800251957	2024-12-31	AGENCIA DE ADUANAS SIACO SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,24	0,78	0,31	0,07	5,08
800252819	2024-12-31	TRANSPORTE MARITIMO Y AEREO DE CARGA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3,46	0,28	0,18	0,13	2,76
800254610	2024-12-31	AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,07	0,82	0,75	0,14	8,97
800255670	2024-12-31	INVERSIONES INDIA CATALINA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	2,32	0,32	0,22	0,15	2,76
801002087	2024-12-31	SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PANACA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	0,60	0,88	0,31	0,04	0,71
801002535	2024-12-31	COMPLEJO TURISTICO LAS GAVIOTAS LTDA	I5511 - Alojamiento en hoteles	1,76	0,22	0,01	0,00	INDETERMINADO POSITIVO
801003278	2024-12-31	ARMENIA HOTEL S.A.	I5511 - Alojamiento en hoteles	5,01	0,13	0,01	0,01	5,17
801003935	2024-12-31	HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS LTDA	I5511 - Alojamiento en hoteles	3,25	0,31	0,01	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
801004673	2024-12-31	VASQUEZ E HIJOS Y CIA S EN C S	I5511 - Alojamiento en hoteles	1,48	0,22	0,06	0,05	3,70
802006391	2024-12-31	CREPES CARIBE SA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	0,53	0,86	0,55	0,08	1,21
802008914	2024-12-31	INVERSIONES TAJA SA	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	4,10	1,19	0,24	-0,04	5,79

802010332	2024-12-31	ULTRAMAR INVERSIONES SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	0,91	0,68	0,78	0,25	2,46
802010775	2024-12-31	SCHAEFER BULK MARITIME AGENCIES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,26	0,73	-0,95	-0,25	3,79
802016363	2024-12-31	TRANS ARENAS INTERNATIONAL CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,71	0,88	0,27	0,03	0,80
802019166	2024-12-31	HOTEL DANN CARLTON BARRANQUILLA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,97	0,27	0,11	0,08	INDETERMINADO POSITIVO
802022443	2024-12-31	INVERSIONES BALLESTEROS LEON SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	0,15	0,76	0,08	0,02	1,28
804000561	2024-12-31	PROMOTORA HOTELERA Y TURISTICA LA TRIADA S.A.	I5511 - Alojamiento en hoteles	4,32	0,07	0,03	0,03	INDETERMINADO POSITIVO
804003814	2024-12-31	MCD & COMPAÑIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	2,96	0,37	0,81	0,51	4,33
804006421	2024-12-31	MENZULY SAS	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	2,55	0,12	0,21	0,19	5,98
804015630	2024-12-31	CB HOTEL GOURMET SAS EN REORGANIZACIÓN	I5511 - Alojamiento en hoteles	1,23	0,51	0,03	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
MEDIANA				1,18	0,34	0,11	0,06	2,52

La entidad seleccionó la mediana de cada indicador para establecer los criterios financieros más adecuados para el proceso de selección.

ASÍ LAS COSAS, LA ENTIDAD DETERMINA LOS SIGUIENTES INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2024 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O RECHAZA la propuesta.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

1 El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

2 Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

3 Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

4 Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor a 1,18
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 34%
Razón de cobertura de intereses	Mayor a o igual a 2.52
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

Para el caso en el que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, se aplicará la fórmula que establece el manual de Colombia Compra Eficiente y la establecida en el Pliego de condiciones del presente proceso.

a. **Índice de Liquidez**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c. Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del Indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d. Capital de Trabajo

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

Donde:
CT= Capital de Trabajo
CT= AC – PC mayor o igual a PO
PO= Presupuesto Oficial
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual al 0,11
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual al 0,06

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios:

a. **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Nota: Cuando el denominador del Indicador financiero de razón de cobertura de intereses sea cero o INDETERMINADO (por ausencia de obligaciones financieras), se considerará que el proponente cumple con este requisito habilitante, ya que no presenta riesgo asociado al endeudamiento. En los casos de ausencia de gastos financieros, el Registro Único de Proponentes (RUP) determina el Indicador de razón de cobertura de Intereses como "Indeterminado".

Según lo establecido en la Circular Única del RUP expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando se divide por cifras donde el divisor o el dividendo es "0", la operación se considera "indeterminada".

Además, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente indica que la entidad estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero. Por ejemplo, en el caso del Indicador de cobertura de intereses, si una empresa no presenta obligaciones financieras y, por ende, no incurre en gastos financieros, el denominador es cero y el indicador no se puede calcular. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulte habilitado.

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

7. TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

7.1 El Proponente debe acreditar experiencia en (3) CONTRATOS o certificaciones de contratos, ejecutados y finalizados, celebrado con entidad pública y/o privada donde se evidencie la ejecución de actividades de SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS INSTITUCIONALES. Los contratos deben encontrarse registrados en el RUP.

Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y mi pyme, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente".
De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

Para la experiencia general los emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mi pyme el proponente deberá acreditar, (4) contratos o convenios o certificaciones de contratos o convenio, celebrados con entidad pública o privada donde se evidencie la ejecución de actividades de SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS INSTITUCIONALES, Cada uno de los contratos o convenios acreditados como experiencia general deben encontrarse registrados en el RUP.

FORMA DE ACREDITAR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con 36 una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mi pyme

también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente para efectos de acreditar su experiencia especifica deberá demostrar en máximo dos (02) contratos o convenios celebrados, ejecutado y finalizados. Contratos que deberán ser diferente a los que presento para acreditar la experiencia general y deberán contener en su objeto, " LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CICLISTICOS"., cuyo valor o cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMLMV registrados en el RUP. El cual deberá encontrarse registrado en el RUP y contener todos los siguientes códigos relacionados a continuación:

ITEM	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
2	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
3	90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
4	90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Los únicos contratos o convenios que se tendrán en cuenta por parte de EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante el formulario respectivo, los contratos o convenios con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la entidad a través del comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial. Cada integrante de proponente plural debe acreditar para la experiencia general y especifica al menos un contrato relacionado con el objeto contractual, sin perjuicio que se cumplan con las exigencias para acreditar la experiencia

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La experiencia solicitada, busca conocer que el futuro contratista ha realizado actividades similares bajo una infraestructura de negocio de una complejidad similar a propuesta en el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario que el proponente cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente capítulo, acreditando su capacidad técnica.

Para que la certificación tenga validez, debe ostentar los siguientes requisitos:

- Identificación de las partes contratante o contratista
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración
- Valor contratado y detalle de adiciones si existieron
- Datos de contacto para verificación
- Firma y cargo de quien expide el documento
    - Fecha de expedición del documento
    - Detalle de bienes y servicios suministrados.

El contrato o convenio puede ser reemplazada por la copia de la certificación. De todas formas, se debe poder evidenciar el valor que corresponda específicamente al objeto de la presente selección.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente.

El oferente debe diligenciar el **ANEXO No. 8 – "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, con los contratos que la entidad verificará en el RUP, puesto que serán los únicos que tendrá en cuenta para determinar si la propuesta está habilitada o no.

Este formulario deberá Presentarse firmado por el proponente; Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por su representante.

Si hay diferencia entre el RUP y la información que se diligencia en el ANEXO No. 8 "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", prevalecerá la información reportada en el RUP y en caso de que el proponente no discrimine o no subsane la discriminación de los SMLMV de cada uno de los códigos del contrato que pretende hacer valer según el RUP, la propuesta será declarada no hábil por EL INSTITUTO

DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA", ya que ésta no puede presumir los valores de los códigos, previo agotamiento de subsanación.

8. ANÁLISIS COMERCIAL:

Se calculó el valor promedio de los precios unitarios de los bienes y servicios a contratar, adelantando estudio de mercado con tres (3) empresas de la región, quienes suministraron cotizaciones, así:

No.	EMPRESA	VALOR TOTAL	CIUDAD EN DONDE SE LOCALIZA LA EMPRESA
1	SHEFFY	$ 396.241.746	Ibagué
2	NEW CASTLE SAS	$ 399.314.292	Ibagué
3	SALCO S.A.S COMPANY	$ 399.187.927	Ibague

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA HACER EL ESTUDIO:

El INSTITUTO, solicitó el valor de tres cotizaciones para llevar a cabo el estudio económico y así determinar el valor total de los precios unitarios para efectos del proceso de subasta del presente proceso de selección; el INSTITUTO realizó el promedio de las tres cotizaciones y su resultado lo dejó como referente para determinar el valor total de los precios unitarios del presente proceso contractual:

VALOR PROMEDIO DE PRECIOS UNITARIOS DE (COT1; COT2; COT3) = SUMATORIA DE VALOR DE PROMEDIO DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNA DE LAS COTIZACIONES POR LA CANTIDAD Y NÚMERO DE DÍAS REQUERIDO PARA CADA UNO DE LOS ITEM

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:

LA PROPUESTA SELECCIONADA SERÁ LA QUE DESPUÉS DE LA SUMATORIA DE CADA UNO DE LOS FACTORES OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE.

FACTOR		PONDERACIÓN
I.	FACTOR ECONÓMICO	38,75
II.	FACTOR CALIDAD	50.75
III.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – DECRETO 680 DE 2021	10

IV.	MIPYMES	0,25
V.	EMPRENDIMIENTO MUJER	0,25
TOTAL		

LA PROPUESTA SELECCIONADA SERÁ LA QUE DESPUÉS DE LA SUMATORIA DE CADA UNO DE LOS FACTORES OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE.

9.1 FACTOR ECONÓMICO (38,75 PUNTOS)

El proponente debe diligenciar el Anexo 7 "Formulario de propuesta económica" cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el presente documento y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en el presente documento.

Cada proponente deberá presentar su oferta económica En formato Excel y PDF). Por tanto, debe ser diligenciada de forma completa, suscrita por parte del representante legal, su representante o quien las partes hayan designado en caso de proponentes plurales; su valor una vez verificado y corregido no debe sobrepasar los valores unitarios establecido en el estudio de mercado incluido IVA de los ítems no debe superar el establecido por la Entidad en los estudios y documentos previos y en los análisis del sector o en el presupuesto indicado.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Que el presente contrato, se tendrán en cuenta el valor unitario de los servicios ofertados. La oferta económica por ítem no podrá superar los valores establecidos en el estudio de mercado. La oferta económica será la obtenida de la sumatoria de los ítems unitarios.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto, se deja claridad que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso de que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor en porcentaje señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMAINDEPORTES

TOLIMA de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el porcentaje del valor de IVA señalado o el valor unitario ofertado. En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo.

Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la propuesta.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR" a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta.
De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, Art.159, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual, igual o superior a 3.500 UVT (Para 2025$174.296.500), el responsable de régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común. (Valor UVT 2025 = $49.799)

La anterior norma es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente deberá discriminar el IVA al momento de participar en procesos de selección.
El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.
La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

9.1.1 FORMA DE CALIFICAR EL FACTOR ECONÓMICO: (38.75 PUNTOS)

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA - a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 38.75 puntos de acuerdo con la siguiente metodología:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

Método de Ponderación	MENOR VALOR

9.1.2 MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación INDEPORTES procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

9.2 FACTOR CALIDAD (Puntaje Máximo 50.75 puntos)

La puntuación de este numeral para el coordinador logístico se realizará sobre el mismo personal mínimo requerido, por lo cual, los requisitos adicionales que se pretendan hacer valer para otorgar puntaje deberán acreditarse sobre el mismo personal mínimo ofertado.

La calificación en relación con el factor de calidad tendrá el siguiente procedimiento, así:

CANTIDAD	PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA ADICIONAL REQUERIDA	PUNTAJE
(01)	Coordinador logístico	Deberán acreditar título de especialización o maestría en cualquier área	• Mínimo tres (3) años de experiencia como coordinador logístico de eventos. • Que uno de los eventos logísticos en los que presto su servicios, sean evento deportivo de ciclismo.	**25.00 PUNTOS**
(05)	Personal de apoyo logístico	El proponente que oferte sin costo para la entidad cinco (05)	• Mínimo (2) años de experiencia	**25.75 PUNTOS**

		personas de apoyo logístico, para el cubrimiento de la totalidad del desarrollo del evento. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá acreditar • formación académica mínima como bachiller.	como personal de apoyo logistico.	
TOTAL				**50.75**
Nota: El proponente que acredite los mínimos requeridos en el factor de calidad obtendrá cero (0) puntos, criterio ponderable no sujeto a subsanación o complementación.				

10 PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con la verificación efectuada en el análisis del sector con relación a la aplicación de la regla de origen de servicios para la contratación (Decreto 680 de 2021), para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

En consecuencia, la asignación del puntaje por concepto de este factor se hará de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Para aquellas propuestas que se encuentran enmarcadas en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que, en el curso de la ejecución, al menos el 100% del equipo de trabajo que laborará para el proponente se encuentra integrado por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.	10 puntos
Para proponentes cuya oferta no es considerada de servicios nacionales de acuerdo a lo definido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021, se otorgarán cinco puntos si se compromete a que su equipo de trabajo en el curso de la ejecución se integre tanto por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, como por personas naturales de nacionalidad extranjera no residentes en Colombia.	5 puntos
El equipo de trabajo que laborará para el proponente se encuentra integrado por personas naturales de nacionalidad extranjera, no residentes en Colombia	0 puntos

Lo anterior deberá ser acreditado exclusivamente mediante la información que suministre el proponente, para lo cual deberá diligenciar el anexo respectivo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo con su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

11 PUNTAJE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO DECRETO 1860 DE 2021) 0.25 PUNTOS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

Medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas: La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, es decir, (0.25 puntos), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios

dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Mipymes en el sistema de compras públicas: La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%), es decir, (0.25 puntos), a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el numeral 3.1.3.2.1 del pliego.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane, pero no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

12 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015. El oferente deberá acreditar dicha circunstancia de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3ro del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,

así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento

13. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO:

Para dar cumplimiento al objeto de la presente selección, se tendrá como presupuesto el valor **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($398.247.988).** Y demás impuestos que se generen, de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Vigencia 2026 expedida por la directora Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Deportes del Tolima.

14. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el análisis de los riesgos expuestos en el presente estudios previos y artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el proponente y el contratista se obliga a constituir, a favor de INDEPORTES TOLIMA, las siguientes garantías, previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la entidad, en razón con el objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener Indemne a la ENTIDAD, frente a eventuales daños, que el contratista otorgara como mecanismo de cobertura del riegos la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que indique el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, relacionadas a continuación:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía del cumplimiento del contrato.
- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y Tres (3) años más.
- **PAGO ANTICIPADO:** Por el 100% del valor del anticipo.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal deber solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía de conformidad al decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorroga su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar si vigencia, según el caso.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad evaluó el riesgo que la ejecución del contrato representa para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el COPES 3714 de 2011 y elaboro la MATRIZ DE RIESGO que hace parte integral del presente proceso de selección. (ver anexo)

TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	NO

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

No aplica para el presente proceso, toda vez que se trata de un contrato de servicios de transporte de pasajeros

Funcionario Responsable de la elaboración del documento,

BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
Directora Deportiva y Recreativa

PROYECTÓ: IFM ASESORÍAS Y CONSULTORIAS SAS/Contratista/Indeportes Tolima
REVISÓ: Ramon Elias Ayala Contratista/Indeportes Tolima
APROBÓ: Yaisneth Patricia Ariza Medina//Directora Administrativa y Financiera/Indeportes Tolima

Elaboro:	Reviso/Aprobó:	Observaciones y/o Ajustes:
Líder del proceso	Comité De Calidad	Se implementa el SIGC